



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente: 11001-31-03-002-2019-00263- 00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

10 FEB 2025

RADICACIÓN: 2019-00263

PROCESO: Responsabilidad Civil Contractual

Como quiera que la parte demandada **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO**, formulo llamamiento en garantía en contra – **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y el mismo cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso: se dispone:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, formulado por el demandado **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO**, en contra **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Por la parte interesada NOTIFICAR el contenido de este auto a la llamada en garantía de forma personal, corriéndole traslado del escrito por el término de DIEZ (10) días, conforme lo dispone el artículo 66 del C.G. del Proceso y en los términos de los artículos 291 y siguientes de la misma normativa o en su defecto, del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 – Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a la parte interesada que si la notificación de la llamada en garantía no se logra dentro del término de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez (2)

lavo

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| N° <u>004</u> De Hoy 11 FEB 2025 A LAS 8:00 a.m. |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO |